1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política señala en su artículo 52 que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son derechos a los que pueden acceder todas las personas, el cual a su vez va encaminado a promover la salud y la formación de ciudadanía, clave en la construcción de la convivencia y relaciones sociales, motivo por el cual el deporte, la recreación y la actividad física se constituye en un gasto público de orden social.

Por su parte, la Ley 181 de 1995 dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo a su vez la responsabilidad de los entes deportivos municipales y distritales de desarrollar programas y actividades que permitan fomentarlos.

Al definir y proponer los objetivos del Sistema Nacional del Deporte indica que, este es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física; al mismo tiempo señala entre sus objetivos generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

En virtud de lo anterior, se creó el Instituto de Deportes y Recreación– INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, esta Entidad de orden distrital, adscrita al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, se encuentra dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, su objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

El deporte, la recreación y la actividad física saludable como derecho social y fundamental de la población, se constituyen como factores promotores de la salud y de la formación de ciudadanía, clave en la construcción de la convivencia y relaciones sociales. Por tales razones, Medellín le ha apostado a la consolidación de escenarios de práctica deportiva, recreativa y de actividad física para la participación y vinculación de la comunidad.

Así mismo, es importante considerar el Programa de Gobierno 2024-2027 "Medellín Te quiere, específicamente en el pilar 1 "Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico", en lo referente al componente "Motores: cultura, deporte y recreación", a través del cual se propone incentivar hábitos de vida saludable promoviendo "la participación de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta en la práctica de actividad física, mediante el mejoramiento de la articulación, promoción y ampliación de la cobertura de la oferta institucional. Con este tipo de

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

apuestas y conscientes del impacto positivo de la oferta institucional del INDER, buscaremos mejorar los indicadores de salud mental, salud física y convivencia ciudadana en Medellín."

Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones normativas, al Plan de Desarrollo Distrital y por lo tanto a su objetivo misional, el INDER requiere ejecutar distintas actividades y eventos que se desarrollarán desde cada una de las áreas misionales, con el propósito de congregar a la ciudadanía en torno a la práctica y disfrute de la recreación, el deporte y la actividad física y consecuentes con el pilar 1 "BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO, y su componente: Deporte, recreación y la actividad física, para el Bienestar " a través del cual se fomenta el acceso, uso y disfrute de espacios idóneos para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Medellín, que promueva el fortalecimiento del sector deportivo, el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de la población.

Medellín como Distrito Especial, ha generado un gran avance desde el punto de vista de la aplicación de políticas institucionales que fomentan el deporte, la recreación, la actividad física saludable y el aprovechamiento del tiempo libre, así mismo, se ha proyectado, nacional e internacionalmente como un distrito que valora el deporte como estrategia para la promoción del bienestar y desarrollo humano. desarrollando actividades y eventos que congregan a los actores del DRAF (Deporte, Recreación y Actividad Física) en función de los elementos de la Política pública: Garantía del derecho y estilos de vida saludable, territorio gestionado y proyectos de vida dignos, en este marco la proyección para la ejecución de las actividades y eventos requiere de la coordinación, producción, logística y actividades profesionales con las que no cuenta el Instituto de manera permanente

La Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo formula una serie de estrategias de intervención a través de las 3 áreas misionales: Deporte, Actividad Física y Recreación como derecho social y fundamental de la población, estas 3 áreas se constituyen como factores promotores de la salud y de la formación de ciudadanía, clave en la construcción de la convivencia y relaciones sociales.

En este orden, el INDER, en cumplimiento de su objeto misional y de las anteriores disposiciones legales, ejecuta una serie de actividades y estrategias para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física.

Como parte de las estrategias lideradas por el INDER Medellín, se encuentra la estrategia Gimnasios, adscrita al área de Actividad Física de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, cuyo propósito es promover la práctica de actividad física en espacios cerrados mediante el uso de máquinas y equipos de gimnasio. Estos escenarios permiten el desarrollo de rutinas estructuradas de entrenamiento, tanto cardiovascular como de fortalecimiento muscular, facilitando el control de cargas, la correcta ejecución de los ejercicios y la orientación técnica por parte de los profesionales.

En este contexto, los gimnasios del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER constituyen espacios estratégicos dentro de la oferta institucional para el fomento de la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, orientados a facilitar el acceso de la ciudadanía a escenarios adecuados para la práctica regular de ejercicio físico. En este sentido, la puesta en funcionamiento de un nuevo gimnasio requiere garantizar una dotación integral que permita desarrollar diferentes componentes del acondicionamiento físico, incluyendo el trabajo de fuerza y el trabajo cardiovascular, así como contar con superficies adecuadas que contribuyan a la seguridad, funcionalidad y protección de los usuarios y de los equipos.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

En consecuencia, en el marco de la "Convocatoria de Cofinanciación para el Suministro de Implementación de Deporte Formativo, Recreación y Actividad Física a los Municipios de Antioquia – Vigencia 2026", INDEPORTES Antioquia cofinanciará, con los recursos destinados para tal fin, la adquisición de las máquinas y equipos correspondientes al componente de trabajo de fuerza para la dotación del nuevo gimnasio. Por su parte, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, con el propósito de complementar integralmente dicha dotación y garantizar la adecuada puesta en funcionamiento del espacio, asumirá la adquisición de las máquinas de trabajo cardiovascular y el piso encauchetado, elementos necesarios para disponer de un escenario funcional, seguro y adecuado para el desarrollo de actividades de acondicionamiento físico, recreación y actividad física. Los recursos asignados por INDEPORTES Antioquia son de hasta 82.000.000, y el Inder Medellín al ser municipio de categoría especial debe aportar el 50% de este valor. De esta manera, la articulación de ambas fuentes de recursos permitirá consolidar una infraestructura deportiva y recreativa con condiciones apropiadas para la prestación del servicio y el fortalecimiento de las acciones orientadas a la promoción de estilos de vida activos y saludables en la población beneficiaria.

N°. 1 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

PLAN DE ACCIÓN: Este contrato contribuirá con el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto de inversión "Contribución a los estilos de vida saludables a través de la actividad física y mental" con número de código 9240085, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER-, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: "ADQUIRIR MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO CARDIOVASCULAR Y PISO ENCAUCHETADO, INCLUYENDO SU SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PARA LA ESTRATEGIA GIMNASIOS DEL AREA DE ACTIVIDAD FISICA DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN"

El Objeto Contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
49000000	49200000	49201500	49201516	Bicicleta elíptica
49000000	49200000	49201500	49201501	Trotadora
49000000	49200000	49201500	49201503	Bicicleta spinning
30000000	30160000	30161700	30161705	Pisos de caucho

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proveedor seleccionado deberá realizar todas las actividades necesarias y conducentes para garantizar la entrega e instalación de las máquinas y equipos de trabajo cardiovascular y piso encauchetado en los términos de las especificaciones técnicas plasmadas en el estudio previo, en los tiempos, y sitios definidos por la supervisión.

2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas, donde se detallan las máquinas y equipos de trabajo cardiovascular y piso encauchetado que se requieren para el presente proceso de contratación:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	ELIPTICA	Estructura en acero de alta resistencia. Volante en hierro. Tracción por medio de banda. Resistencia magnética. Control de resistencia digital. Rodillos y rieles dobles. Longitud de la zancada 48 cm o superior Peso máximo de usuario: 150 kg o superior De 20 a 40 niveles de resistencia Ventilador de refrigeración para usuario. MP3, Bluetooth y puerto USB Monitor LCD 6,5" con indicadores de tiempo, distancia, calorías, velocidad, frecuencia cardiaca. Soporte pata tablets y celular. Manubrio con agarre multiposición. Programación: Manual y con programas preestablecidos Conexión: 110 Voltios o sin conexión electrica Uso Profesional Tráfico pesado	UNIDAD	1
2	BANDA DE TROTE	Material: Chasis en acero. Motor: Entre 2.5hp y 3.5hp Velocidad (-/+): 1 - 19 Km/h o superior Rango de inclinación: Inclinación electrónica 0% - 12% o superior Área útil: 150x50cm o superior Capacidad máxima de usuario: 150 Kg o superior Monitor: LED (Tiempo, velocidad, distancia, calorías, inclinación y frecuencia cardíaca). Programas de entrenamiento: de 10 a 20 programas preestablecidos. Controles en manillar para velocidad e inclinación Sensor de frecuencia cardiaca: Si. Llave de seguridad: Si. Altavoces/audio: Si. Conexión bluetooth: Si. Puerto USB: Si. Pintura: Electrostática. Conexión: 110v/220v Uso Profesional Tráfico pesado	UNIDAD	1
3	BICILETA DE SPINNING	Marco de Acero de alta resistencia. Pintura electrostática. Resistencia magnetica Sistema de transmisión por banda Peso de volante: 15-20kg 4 sistemas multiposición. Manubrio ajustable y antideslizante. Freno de seguridad. Pedales en aluminio compatibles con zapatillas de ciclismo y calzado convencional. Rodachinas para fácil desplazamiento. Ciclo computador que indica: Velocidad, distancia, RPM, calorías, tiempo, frecuencia cardiaca. Sillin antiprostatico con ajuste vertical y horizontal. Peso máximo de usuario: 150 kg o superior.	UNIDAD	7

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		Uso Profesional Tráfico pesado		
4	PISO ENCAUCHETADO	Tapete en hule reciclado de alta calidad, retardante al fuego, resistente al impacto, anti fatiga, resistente al agua, insonorizante, 8mm de espesor, presentación tamaño piezas de 50 x 50 cm. Tráfico Pesado	METROS CUADRADOS	175

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En virtud de la cuantía del proceso, cuyo presupuesto oficial se estimó en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($41.867.294)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar, discriminado en los diferentes componentes como lo son: el objeto, el alcance, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales del instrumento que pretende suscribirse, la modalidad de selección para satisfacer las necesidades del INDER en esta materia corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA.

Como se expresó, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el INDER, que el presente proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, se regirá por las estipulaciones aplicables contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 -el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; y específicamente por el procedimiento dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
4. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
5. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
6. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
7. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios según las necesidades y requerimientos técnicos y administrativos dados por el INDER, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
2. Garantizar la calidad de las máquinas, equipos y piso suministrados, esto es que cuenten y cumplan con las condiciones técnicas establecidas y exigidas en las especificaciones técnicas.
3. Garantizar una oportuna respuesta con la entrega de las máquinas, equipos y piso solicitados.
4. Entregar e instalar las máquinas, equipos y piso requeridos en las fechas y lugares indicados por el supervisor del contrato.
5. Garantizar la puntualidad, experiencia, responsabilidad para cumplir con el objeto del contrato.
6. Atender y reportar oportunamente a la supervisión del INDER, los hechos, situaciones o anormalidades que puedan llegar a alterar la prestación del servicio, siguiendo las recomendaciones a que haya lugar, solucionando los inconvenientes a fin de garantizar en todo momento la prestación del servicio.
7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato.
8. Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes.
9. Los costos de transporte, cargue y descargue para la entrega de las máquinas en el gimnasio donde se destinen correrán por cuenta del contratista.
10. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
11. El contratista deberá contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado, capacidad logística para entregar los bienes requeridos en el término estipulado.
12. El contratista deberá garantizar el pago de la seguridad social de sus trabajadores.
13. Las demás que sean inherentes al cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín —INDER Medellín—, en desarrollo de los lineamientos establecidos en el **Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022**, incorporará en el presente proceso criterios de **Compra Pública Sostenible**, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, los bienes a adquirir, las actividades previstas para su suministro, transporte e instalación y los impactos ambientales asociados a su ejecución.

Los criterios definidos para el presente proceso fueron seleccionados tomando como referencia los lineamientos y criterios contenidos en el **Anexo 3 – Modelo de Compras Públicas Sostenibles**, adoptado en el marco de la reglamentación del Acuerdo 016 de 2020.

Compra pública sostenible:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Criterio 1. El piso encauchetado suministrado deberá ser elaborado con material reciclado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso.

Medio de verificación: Ficha técnica del producto, certificación o documento emitido por el fabricante en el cual se identifique que el piso suministrado contiene material reciclado. **Periodicidad:** Una vez, previo o al momento de la entrega y recibo de los bienes.

Criterio 2. Los empaques y embalajes generados durante el suministro, transporte e instalación de las máquinas, equipos y piso encauchetado que sean susceptibles de aprovechamiento deberán ser separados y destinados a aprovechamiento, evitando su disposición como residuo ordinario.

Medio de verificación: Registro fotográfico y soporte de entrega de los residuos aprovechables a reciclador de oficio, organización de recicladores, gestor o mecanismo de aprovechamiento correspondiente, cuando se generen este tipo de residuos. **Periodicidad:** Al finalizar la entrega e instalación de los bienes.

4.3. OBLIGACIONES DEL INDER:

4.3.1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
4.3.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
4.3.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta tres (3) certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas, cuyo objeto tenga relación o dentro de su alcance incluya "ADQUIRIR MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO CARDIOVASCULAR Y PISO ENCAUCHETADO, INCLUYENDO SU SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PARA LA ESTRATEGIA GIMNASIOS DEL AREA DE ACTIVIDAD FISICA DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN" La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será **NO ADMISIBLE.**

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia.

En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumará la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. En todo caso, cada miembro, individualmente, deberá contar con, al menos, un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar, de lo contrario la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Las certificaciones aportadas para acreditar la Experiencia, deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato y la descripción de las obligaciones o el alcance; las cuales deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.
- Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.
- Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota: Se acepta como equivalente a la Certificación de cumplimiento de los contratos aportados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la Acta de entrega y/o de Recibo final y/o de Terminación, o Acta de Liquidación, y de estas, sea posible extraer la información antes señalada.

CONDICIONES GENERALES

1. El proponente debe remitir el Formato No. 3 – Experiencia del proponente, en el cual informe la experiencia requerida.
2. Las certificaciones con las que pretenda demostrar su experiencia deben incluir las palabras "GIMNASIO, MAQUINAS, CARDIOVASCULAR, EQUIPOS DE GIMNASIO, PISO DE GIMNASIO, DOTACIÓN GIMNASIO, BANDA DE TROTE, ELIPTICA, BICICLETA ESTATICA, PISO ENCAUCHETADO" en el objeto, esto para garantizar relación con el presente proceso.
3. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución ni auto certificaciones.
4. Las certificaciones, acta de liquidación o recibido a satisfacción aportadas (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 a) Fecha de expedición
 b) Razón social del contratante con Nit
 c) Razón del social del contratista con Nit
 d) Teléfonos del contratante
 e) Valor final del contrato, expresado en pesos colombianos o SMMLV.
 f) Firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación.

5. No se aceptarán subcontratos.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

6. Cuando el Proponente se trate de consorcio o unión temporal la experiencia debe ser acreditada por al menos uno de los asociados.
7. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, en caso de que aplique.
9. La Entidad se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos documentos que soporten la certificación.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($41.867.294) incluidos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. Soportado en la siguiente disponibilidad y rubro presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160016225	28.08.2026	29.516.760	1	23201010040103	905924008504	911070126
1160016225	28.08.2026	12.994.800	2	2320201003	905924008504	911070126

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	9240085	CPS Gimnasios	29.516.760	INVERSION	TMI Excedentes adicionales EPM
43011604.0371.99	9240085	CPS Gimnasios	29.516.760	INVERSION	TMI Excedentes adicionales EPM

El presente proceso contractual se adelantará conforme a las reglas generales establecidas para los procesos de mínima cuantía con el propósito de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el marco de la cofinanciación con INDEPORTES Antioquia, en virtud de la cual el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER debe concurrir con un aporte equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total de la implementación cofinanciada, por lo que se establece que el contrato será adjudicado hasta por el valor correspondiente al presupuesto oficial definido para el proceso, debiendo el adjudicatario ajustar la oferta económica en sus cantidades para cumplir con el presupuesto oficial, de conformidad con los recursos disponibles y las condiciones establecidas en la convocatoria de cofinanciación.

4.6. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER pagará el valor del contrato mensualmente de acuerdo a los bienes entregados; dichos bienes deberán ser recibidos a entera satisfacción, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE. Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los productos e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales.
Cada uno de los cobros se harán mediante presentación de factura, la cual deberá contar con el informe que documente el desarrollo de cada una de las actividades establecidas de acuerdo

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

con las obligaciones previstas, con el visto bueno del supervisor del contrato y la certificación de recibo de la supervisión del INDER Medellín.

La factura deberá ser presentada de forma electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 161-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura de venta presentada en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

La factura debe ser enviada al correo facturacion@inder.gov.co. Independientemente al envió de la factura electrónica, se deberán enviar los documentos soporte de la factura, certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no superior a 90 días, o cualquier otro que la supervisión del contrato considere.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la Tesorería de la entidad, conforme al PAC y las transferencias Municipales.

El Contratista deberá informar al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER-.

En caso de cambio de número de la cuenta bancaria, el CONTRATISTA informará de tal situación al INDER, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los productos e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS para el visto bueno de Constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de estas al presupuesto del Instituto en la siguiente vigencia.

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo o Jefe de Oficina Asesora y/o funcionario designado ANDRES HERNANDO MOLINA SANCHEZ, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

RIESGOS. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante de este documento***)

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y una vez analizado las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, en INDER determinó que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la entidad, una garantía única, otorgado por un banco o campañita de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo con las siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

¿La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI [X] NO []

¿CUÁL?
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN

N°. 8 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	"ADQUIRIR MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO CARDIOVASCULAR Y PISO ENCAUCHETADO, INCLUYENDO SU SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PARA LA ESTRATEGIA GIMNASIOS DEL AREA DE ACTIVIDAD FISICA DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN"
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($41.867.294) incluidos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre 2026
COMUNA QUE BENEFICIA	13 (San Javier)

MARTHA CATALINA VELASQUEZ ALVIAR
Subdirectora de Fomento Deportivo y Recreativo (E)

DORA ELENA PALACIO OSPINA Vo.Bo. financiera	ANDRES BAUDILIO VELEZ SEPULVEDA Vo. Bo. Técnico	NATALIA GÓMEZ ESTRADA Vo.Bo. Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.